

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 19 de Octubre de 1950

Núm. 235

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE TRABAJO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me dice lo siguiente: «Con objeto de que el personal de las empresas de limpieza de locales disfrute de condiciones de trabajo similares a quienes realicen su cometido en actividades que guardan con aquella indudable analogía.—Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien disponer que sobre las retribuciones establecidas en las Normas de Trabajo de 19 de Diciembre de 1949, el personal de las empresas de limpieza de locales, percibirá un Plus de Carestía de Vida equivalente al 20 por 100 de los salarios base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad establecidos en 30 de Junio de 1950.—Este Plus incrementará la retribución real que los trabajadores mencionados disfruten al publicarse esta Orden y no podrá ser absorbido ni compensado total ni parcialmente con los aumentos retributivos concedidos por las empresas no computándose el Plus referido a efectos de Subsidio y Seguros Sociales, teniéndose en cuenta por el contrario en la aplicación del régimen de accidentes de trabajo.—La presente disposición entrará en vigor el día 15 de Octubre de 1950.»—Asimismo ha de significarle que los aumentos por antigüedad estableci-

dos para el personal de estas empresas es aplicable también al que trabaje par horas, en proporción a las que realice de jornada.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 2 de Octubre de 1950.—El Delegado General de Trabajo. 3172

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 48

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, correspondiente a la segunda quincena del mes de Octubre de 1950

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 42, 43 y 44 (comprendidas entre las fechas 16-10-1950 al 5-11-1950).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE FINO.—1½ litro.—Precio de venta, 9,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 4,60 pesetas.—Precio de venta del Entrefino, 8,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,40 pesetas.—Precio de venta del Corriente, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón de Aceite de las semanas 42 y 43.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 42, 43 y 44.

ALUBIAS, 1,500 kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo. Importe de la ración 9,60 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 42, 43 y 44.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 44.

TOCINO.—150 gramos.—Precio de venta 15,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,34 pesetas.—Cupón de Pasta de Sopa de las semanas 42, 43 y 44.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Octubre de 1950.

3190 El Gobernador civil-Delegado,
J. Victoriano Barquero Barquero

Administración municipal

Ayuntamiento de Villadecanes

En el día de la fecha comparece en esta Alcaldía el vecino de Toral de los Vados, D. José Franco Armes-to, quien manifiesta que el próximo pasado día 24, hallándose de caza en el pueblo de Cobas (Orense), y en el sitio denominado «Peña Zamora», encontró abandonada una perra de caza, raza Setter, de unos dos años aproximadamente, con pintas de color café y blancas, y como a pesar de las gestiones realizadas no ha aparecido su dueño, la tiene depositada en su domicilio.

Villadecanes, a 3 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Luis L. Casal.
3097 Núm. 815.—27,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 378 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta; visto por el señor D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Valentín González Vallejo, mayor de edad, casado, Guarda Jurado de la Confederación Hidrográfica del Duero, vecino de León, y denunciado Manuel Serrana, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido al acto del juicio, que dijo hallarse domiciliado en esta ciudad, Travesía de Castrillo, Puente Castro, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, por extracción de piedra en la Parcela del Vivero, sin la previa autorización a tal fin.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Serrana, de cuyas circunstancias personales se ignoran, como autor responsable de la falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Serrana, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres del Campo.—Visto bueno, El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 3096

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado seguido con el número de orden 377 de 1950, por extracción de piedra sin la debida autorización, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta; visto por el señor D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Valentín González Vallejo, mayor de edad, casado, Guarda Jurado de la Confederación Hidrográfica del Duero, vecino de esta capital, y denunciado Domingo García, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo hallarse domiciliado en esta capital, Travesía de Castrillo, Puente Castro, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, por extracción de piedra en la Parcela del Vivero, sin la debida autorización.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo García, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como autor responsable de la falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado en rebeldía Domingo García, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres.—V. B.: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 3096

Requisitorias

Miguel Mignel, Rafaela, de 49 años, casada, hija de Fausto y Petra, natural de Casariegos (Burgo de Osma), y vecina que fué de Madrid y posteriormente de León, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Instrucción para ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en el sumario que se le ins-

truye en este Juzgado por estafa con el número 27 de 1947; apercibiéndole que en otro caso, será declara en rebeldía.

Dada en Lugo a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, (ilegible). 3179

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de cuatro burros, en la madrugada del día 12 de Octubre de 1950, de las cuadras de los vecinos de Barniedo, Carlos Tomás, Marcelina Prieto y Santiago Tomás, de las señas siguientes: una burra de 18 años, capa blanca, alzada regular, y un pollino hijo de la burra del mismo pelo, de dos años; otro pollino de unos dos años, pelo negro, talla regular; otro pollino de unos 20 años, alzada regular, pelo negro, hocico blanco; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como los animales sustraídos y personas en cuyo poder se encuentren si en el momento no acreditan cumplidamente su procedencia. Así lo tengo acordado en Sumario número 50 de 1950.

Riño a 16 de Octubre de 1950.—El Secretario, Luis Sarmiento. 3205

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta General Ordinaria, según preceptúa el art. 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad y que se ha de celebrar el día 29 de Octubre de 1950, a las diez de la mañana, en el domicilio social de esta Comunidad. Si no asistiese mayoría de socios, se celebrará en segunda convocatoria el día 5 de Noviembre en el mismo lugar y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Los asuntos a discutir en el orden del día, son los siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del Presupuesto de gastos e ingresos para el año de 1951.
- 3.º Elección de Secretario.
- 4.º Confirmar o no en el cargo al guarda de este Sindicato.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los miembros de esta Comunidad.

Astorga, 5 de Octubre de 1950.—El Presidente, (ilegible).
3154 Núm. 816.—48,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial